

**ESTADO ELECTRÓNICO NÚMERO 040**

**AUTOS QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO EN EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA SEGÚN LA SIGUIENTE LISTA, HOY A LAS 8:00 A.M., TAL COMO LO DISPONE EL ARTICULO 295 DEL C. G. P. Y EL ART. 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.**

**PROVIDENCIA A NOTIFICAR: 15 DE JULIO DE 2021**

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	RADICACION	PROVIDENCIA
EJECUTIVO	ORLANDO BUSTOS SALINAS	MARCO ANTONIO JIMENEZ MUÑO	2013-00210	<a href="#">CORRE TRASLADO ABALUO, NIEGA NULIDAD-DEJA SIN EFECTOS DILIGENCIA SECUESTRO-DEJA EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES LOS INFORMES DEL SECUESTRE</a>
EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.	OSCAR FABIAN JIMENEZ PULIDO	2021-00106	<a href="#">RECHAZA DEMANDA</a>
EJECUTIVO	DIDIER MANUEL MARTINEZ MARTINEZ	GUSTAVO HERNANDEZ	2015-00149	<a href="#">DECRETA SUSPENSIÓN PROCESO</a>
EJECUTIVO	LUZ MILA BERMUDEZ	PABLO EMILIO CASAS FORERO Y MARIBEL RODRIGUEZ CASTILLO	2020-00271	<a href="#">CORRE TRASLADO EXCEPCIONES</a>
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MARIA LASTENIA SANTOS CUELLAR	2020-00039	<a href="#">REQUIERE PARTE ACTORA</a>
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	GILDARDO PARRA VARGAS	2018-00194	<a href="#">REQUIERE PARTE ACTORA- DEJA EN CONOCIMIENTO INSCRIPCIÓN MEDIDA</a>
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	GUSTAVO RODRIGUEZ GARCIA	2018-00339	<a href="#">REQUIERE PARTE ACTORA</a>
EJECUTIVO	URIEL RODRIGUEZ VANEGAS	SARA LUCIA GIL CASTAÑO	2019-00277	<a href="#">DECLARA TERMINADO POR PAGO</a>
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ESTHER JULIA VILLAMIL AYALA Y OMAR VILLAMIL MARROQUIN	2015-0085	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ADRIANA MARTIZA PARRA MENDIETA	2017-00292	DECRETA EMBARGO

EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOSE MANUEL BUSTAMANTE LOPEZ	2018-00298	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MARIA ISABEL ZAMBRANO CIFUENTES	2018-00057	DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOSE ORLANDO ZULUAGA SANCHEZ	2019-00186	<a href="#">ORDENA EMPLAZAMIENTO</a>
SUCESION	EMILGE NIVIA VARGAS	LEONOR VARGAS DE NIVIA	2021-00102	RECHAZA DEMANDA
VERBAL- PERTENENCIA	GLORIA INES RODRIGUEZ	ANA MARIA CARVAJL GONZALEZ Y OTROS	2021-00115	RECHAZA DEMANDA
VERBAL- RESTITUCION INMUEBLE	INES ELVIRA JIMENEZ DE ROJAS	INGRID CARVAJAL	2021-00011	<a href="#">APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS</a>
VERBAL SUMARIO- CANCELACION HIPOTECA	GRACIELA GONZALEZ CUADROS	HECTOR GIRALDO BARRERA	2021-00093	<a href="#">TIENE POR CONTESTADA DEMANDA- CORRE TRASLADO EXCEPCIONES</a>
DESPACHO COMISORIO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MARTHA CECILIA VALENCIA RODRIGUEZ	2021-00004	<a href="#">ORDENA DEVOLUCION COMISORIO</a>

**Líbano, 16 DE JULIO de 2021**

  
**ALVARO JUNIOR REYES LOPEZ**  
**Secretario**

PUEDE SOLICITAR EL AUTO DIGITALIZADO AL CORREO ELECTRÓNICO [j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 pm.

Decreto 806 de 2020. Artículo 9. *Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.*

*No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.*

*De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia.*

*Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado..*

**C.G.P. ARTÍCULO 123. EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES.** Los expedientes solo podrán ser examinados:

1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.

2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. **Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada.**

3. *Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo.*

4. *Por los funcionarios públicos en razón de su cargo.*

5. *Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica.*

6. *Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen.*

*Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación. (subrayado y negrilla del juzgado)*